



Ayuntamiento de Santiponce

ACTA DEL TRIBUNAL SOBRE LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DESTINADO A LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR-ADMINISTRATIVA, SUBGRUPO C2, POR TURNO DE ACCESO LIBRE, OEP 2023.

Con fecha 12 de marzo del 2024, a las 09:00 horas, en Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se ha reunido el Tribunal Calificador para resolver las alegaciones a las calificaciones provisionales, y asignar las calificaciones definitivas del primer ejercicio del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar-Administrativa, Subgrupo C2, estando presentes los siguientes miembros:

- Presidente: D. Antonio José Fernández Bárbara
- Vocal: Dña. María del Mar Canteras Lorente
- Vocal: Dña. Rocío Godoy Jurado
- Secretaria: Dña. Carlota Fidalgo Tormo

La calificación de los ejercicios, se ha llevado a cabo siguiendo los criterios contenidos en las bases que rigen el proceso de selección, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023-1701, de 10 de octubre (B.O.P de Sevilla núm. 238, de 14 de octubre de 2023, y B.O.E núm. 259, de 30 de octubre de 2023), y en particular, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7ª.

A continuación, se exponen las alegaciones que se han presentado a las calificaciones provisionales:

- MANUEL ALBERTO LÓPEZ MORÓN (22/02/2024- 2024-E-RE-653) y (01/03/2024- 2024-E-RE-758): Pregunta nº 10
- EVA MARÍA NÚÑEZ CAMPOS (22/02/2024- 2024-E-RE-656) y (01/03/2024- 2024-E-RE-751): Preguntas n.º 35 y 37
- ISMAEL RODRÍGUEZ PALACIOS (22/02/2024- 2024-E-RE-664): Preguntas nº 15 y, 38
- SERGIO DÍAZ CORRALES (25/02/2024- 2024-E-RE-689): Pregunta n.º 37
- MARÍA TERESA GARCÍA DÍAZ (26/02/2024- 2024-E-RE-692): Pregunta n.º 37
- LUCÍA RAMÍREZ MORENO (01/03/2024- 2024-E-RE-628) Pregunta n.º 35



Ayuntamiento de Santiponce

- FÁTIMA MARÍA ROMERO VECINO (01/03/2024- 2024-E-RE-749): Pregunta n.º 35
- ROCÍO RODRÍGUEZ MONTALVO (01/03/2024- 2024-E-RE-750): Pregunta nº 35
- IRENE MÁRQUEZ GARCÍA (01/03/2024- 2024-E-RE-754): Petición de revisión de examen, en cuanto a preguntas correctas y erróneas
- DIEGO CHAVES ORELLANA (01/03/2024- 2024-E-RE-760): Petición de revisión de examen, en cuanto a preguntas correctas y erróneas
- ISIDORO GÓMEZ GARCÍA (05/03/2024- 2024-E-RE-790): Petición de revisión de examen, en cuanto a preguntas correctas y erróneas

TOTAL PREGUNTAS IMPUGNADAS: 10, 15, 35, 37, 38

Por parte del Tribunal Calificador, se resuelve lo siguiente:

- Pregunta 10: Se estima la alegación. Se considera como correcta la opción b), ya que, siguiendo el tenor literal del propio artículo 133.1 de la Constitución Española, las entidades locales sí pueden establecer tributos, cuando existe una habilitación legal para ello. Por lo tanto, considerar correcta la opción d), supondría denegar la capacidad para establecer tributos de las entidades locales, presupuesto incorrecto, dado que, mediante ley, las entidades locales, pueden establecerlos mediante ordenanzas fiscales, en el ejercicio de su potestad reglamentaria.
- Pregunta 15: No se estima la alegación, ya que la pregunta se encuentra bien formulada. La alusión al término "revisión de oficio", se encuentra contenida en el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, el artículo 106 de este texto legal, regula la institución de la "revisión de oficio" de actos nulos, indicando en su apartado 1º que puede tener lugar a iniciativa propia, o a solicitud del interesado, que significa lo mismo que "de oficio o a instancia de parte"
- Pregunta 35: Se estima la alegación, y se anula la pregunta, ya que, la propia regulación de las respuestas alternativas, se contiene en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que, efectivamente, no se incluye en el Anexo de las bases, que establece el temario que forma parte del proceso de selección. En consecuencia, se activa la segunda pregunta de reserva.



Ayuntamiento de Santiponce

- Pregunta 37: Se desestima la alegación y se mantiene la opción correcta de la letra "d", ya que todas las respuestas anteriores son correctas. Del propio artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se desprende que las tres primeras opciones, constituyen límites al derecho de acceso a la información pública, razón por la que se considera correcta la opción d), que incluye a las mismas, sin exclusión de ninguna de ellas.
- Pregunta 38: Se desestima la alegación y se mantiene como correcta la pregunta, ya que, es de general conocimiento que la "Comisión de Gobierno", es el mismo órgano que "La Junta de Gobierno Local". El cambio de denominación, se produjo con la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y los textos legales y reglamentarios vigentes, contemplan una denominación u otra, en función de la fecha de su aprobación.

Respecto de las peticiones de revisión de los cálculos de las puntuaciones anteriormente aludidas, se procede a recalcular la calificación mediante comprobación de cada una de las respuestas de los aspirantes solicitantes, haciéndose constar la calificación a continuación.

CALIFICACIONES DEFINITIVAS:

CODIGO	BIEN	MAL	EN BLANCO	CALIFICACIÓN
31	27	9	9	5,55
23	22	7	16	4,54
24	12	20	13	1,67
25	22	5	18	4,64
26	26	19	0	4,83
27	21	16	8	3,87
28	29	9	7	5,99
29	33	8	4	6,93
30	29	5	11	6,19
32	19	21	5	3,17
33	16	29	0	2,11



Ayuntamiento de Santiponce

34	32	7	6	6,76
35	38	5	2	8,19
36	17	11	17	3,23
37	19	20	6	3,22
38	31	5	9	6,64
39	30	6	9	6,37
40	27	12	6	5,40
41	21	16	8	3,87
42	24	16	5	4,53
43	33	10	2	6,83
44	31	9	5	6,44
45	29	14	2	5,74
46	26	19	0	4,83
47	34	8	3	7,16
48	31	14	0	6,19
49	8	9	28	1,33
50	21	21	3	3,62
51	30	14	1	5,97
52	18	27	0	2,65
53	23	10	12	4,61
54	29	8	8	6,04
55	32	9	4	6,66
56	38	5	2	8,19
57	33	7	5	6,98
58	25	9	11	5,11
59	23	15	7	4,36



Ayuntamiento de Santiponce

101	15	22	8	2,23
102	15	28	2	1,93
103	30	14	1	5,97
104	22	19	4	3,94
105	30	7	8	6,32
106	29	12	4	5,84
107	23	20	2	4,11
108	32	7	6	6,76
109	31	13	1	6,24
110	30	8	7	6,27
111	30	9	6	6,22
112	33	8	4	6,93
113	6	11	28	0,78
114	38	7	0	8,09
115	25	6	14	5,26
116	35	8	2	7,38
117	26	10	9	5,28
118	19	17	9	3,37
119	29	5	11	6,19
120	20	14	11	3,74
121	20	12	13	3,84
122	29	8	8	6,04
123	23	7	15	4,76
124	27	12	6	5,40
125	19	20	6	3,22
129	24	5	16	5,08



Ayuntamiento de Santiponce

130	28	7	10	5,87
131	18	19	8	3,05
132	32	12	1	6,51
133	35	5	5	7,53
134	22	19	4	3,94
135	27	7	11	5,65
136	35	8	2	7,38
137	36	22	7	6,90
138	19	19	7	3,27
139	27	8	10	5,60
140	18	16	11	3,20
141	40	3	2	8,74
146	29	8	8	6,04
147	33	11	1	6,78
152	30	11	4	6,12
153	30	11	4	6,12
154	39	4	2	8,47
155	22	18	5	3,99
156	22	15	8	4,14
157	24	15	6	4,58
158	34	9	2	7,11
159	29	14	2	5,74
160	27	6	12	5,70
161	30	9	6	6,22
162	25	10	10	5,06
163	25	14	6	4,86



Ayuntamiento de Santiponce

164	37	7	1	7,87
165	39	4	2	8,47
166	21	18	6	3,77
167	28	14	3	5,52
168	23	19	3	4,16
169	28	6	11	5,92
170	32	11	2	6,56
171	6	1	38	1,28
172	24	21	0	4,28
173	28	16	1	5,42
174	15	14	16	2,63
175	20	21	4	3,39
176	25	4	16	5,36
177	30	15	0	5,92
178	23	14	8	4,41
179	37	3	5	8,07
180	13	32	0	1,29
181	28	15	2	5,47
182	26	11	8	5,23
183	33	10	2	6,83
184	18	27	0	2,65
185	33	5	7	7,08
186	20	19	6	3,49
187	10	12	23	1,62
188	16	25	4	2,31
189	30	6	9	6,37



Ayuntamiento de Santiponce

190	28	4	13	6,02
------------	----	---	----	-------------

De acuerdo con lo anterior, el Tribunal acuerda elevar a definitivas las calificaciones anteriores del primer ejercicio realizado.

Asimismo, la indicación del lugar, fecha y hora del acto público de apertura de sobres con los códigos identificativos de los ejercicios, así como de la celebración del segundo ejercicio del proceso de selección, será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica, y de la página web del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: D. Antonio José Fernández Bárbara	Fdo.: Dña. María del Mar Canteras Lorente
Fdo.: Rocío Godoy Jurado	Fdo.: Dña. Carlota Fidalgo Tormo



Ayuntamiento de Santiponce
